



PROTOCOLO USO DE MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES

El presente protocolo tiene como objetivo informar a nuestra comunidad acerca del uso de Internet y Tecnología dentro y/o fuera del establecimiento, con el fin de proteger a todos sus miembros. Asimismo, tiene una función instructiva y preventiva, puesto que está orientado a educar acerca del uso adecuado de los medios digitales y redes sociales.

Las siguientes prácticas son aplicables a toda la comunidad del Colegio, sin perjuicio de la función que cumplen dentro del Establecimiento:

1. La vía de comunicación oficial entre apoderados y profesores es la agenda institucional. De no ser posible o en caso de emergencia, excepcionalmente dicha comunicación se realizará vía telefónica.
2. Ningún miembro de la Comunidad Escolar (apoderado, alumno, administrativo o directivo) podrá usar el correo electrónico, celular, redes sociales u otro dispositivo para denigrar, insultar o perjudicar a otra persona sea en forma directa, por ejemplo, mediante insultos o apodos, ni de forma indirecta como imágenes o cualquier otro tipo de forma de burla que menoscabe a algún miembro de la Comunidad.
3. Las claves de los dispositivos personales (Wifi, celular o correo electrónico) no son públicas, en consecuencia, cada propietario deberá tomar los resguardos necesarios para proteger sus cuentas personales.
4. Se prohíbe la publicación de cualquier artículo u imagen que sea de exclusiva competencia del Colegio, ya sea para entregar información o dar aviso sobre algún estudiante o situación en la que estos se involucren, en ninguna red social.
5. Se recomienda no subir fotos de alumnos a WhatsApp, Facebook u otros medios o redes sociales, que comprometan el uso del uniforme, sala de clases o dependencias del Establecimiento. Se exceptúan las publicaciones debidamente autorizadas en las plataformas oficiales del Colegio.
6. Los apoderados que deseen manifestar inquietudes o molestias, deberán utilizar las vías oficiales dispuestas para tal efecto (comunicación vía agenda, entrevista con el profesor, orientadora, docente directivo, etc.), además de seguir los conductos regulares.
7. Se prohíbe grabar a funcionarios o estudiantes sin su consentimiento o autorización.
8. Se prohíbe subir imágenes de funcionarios del Establecimiento a redes sociales sin su autorización y previo consentimiento.
9. Cuando un miembro de la comunidad del Colegio sienta que su honra, imagen o persona haya sido afectada y perjudicada producto de la acción de otro miembro de la comunidad a través de la utilización de un dispositivo electrónico, medio digital o red social, deberá informar a la brevedad de lo sucedido a la Subdirección de Formación, a fin de aplicar disposiciones del reglamento de convivencia escolar.